

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
OGG/EMG

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

INCREMENTA EL MONTO DEL  
PROGRAMA GESTIÓN DE  
SEGURIDAD 2026.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 923 /

LAS CONDES, 16 MAR 2026



1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025, que Modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, aprobado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4526, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el Programa Gestión de Seguridad 2026;
6. El Informe de Imputación N°2260 del Departamento de Finanzas, de fecha 04 de marzo de 2026;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 707, de fecha 25 de febrero de 2026, por el cual se incrementa el monto del programa Gestión de Seguridad 2026.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administrador Municipal;
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad ejecuta el programa Gestión de Seguridad 2026, el cual tiene el objetivo de desarrollar estrategias comunitarias, de tal forma de prevenir la ocurrencia de delitos en la comuna de Las Condes.
2. Que, para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el Programa se requiere que el equipo ejecutor cuente con vestuario institucional que permita su identificación y correcta presentación ante la comunidad.
3. Que el uso del vestuario institucional contribuye a fortalecer la imagen del Programa, facilita la identificación del personal y resguarda las condiciones mínimas de seguridad.
4. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario autorizar el incremento de recursos en el ítem vestuario del programa señalado.



**DECRETO**

**1.- INCREMENTASE**, el monto asignado al **Programa Gestión de Seguridad 2026**, establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4526, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

- Decreto Alcaldicio Sección 1a N°4526, de fecha 19/12/2025 Aprueba **\$279.806.575.-**
- Decreto Alcaldicio Sección 1 a N°707, de fecha 25/02/2026 Incrementa **\$600.000.-**

**Presente Incremento:**

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
22			Bienes y Servicios de Consumo	
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	\$34.000.000.-
			Programas Sociales	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$314.406.575.-</b>

2.- En todo lo no modificado permanece vigente, lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4526, de fecha 19 de diciembre de 2025.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




ADMINISTRADORA MUNICIPAL




SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- SECPLAN
- Finanzas
- Of. de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- Archivo

8